

SE APRUEBA LA AMNISTIA FISCAL PARA LAS SICAV

Hoy se ha aprobado en el Congreso de los Diputados una modificación de la normativa de las Instituciones de Inversión Colectiva (SICAV) con una redacción diferente a las enmiendas presentadas inicialmente por un Grupo Parlamentario CiU, el efecto final es el mismo: se aprueba una amnistía para las entidades que hayan incumplido los requisitos para gozar del régimen tributario especial.

Con una redacción extremadamente técnica de la enmienda aprobada, dicho efecto se produce por las siguientes circunstancias:

1. No se tributa en el régimen especial (al 1%) desde el periodo impositivo en el que se hubieran producido las circunstancias determinantes de la suspensión o revocación acordadas por la CNMV.
2. Se condiciona la liquidación de las actas al acuerdo previo de la suspensión o revocación por parte de la CNMV.
3. En la normativa vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, el incumplimiento de los requisitos se calificaba como infracción leve, grave o muy grave. Solamente determinaba la suspensión o revocación de la condición de SICAV el incumplimiento de determinados requisitos que constituyeran una infracción muy grave, y que pusieran en gravísimo peligro o lesionaran muy gravemente los intereses de los accionistas, partícipes y terceros (artículo 32.4 y 32.5.c de la Ley 46/1984)
4. Según la normativa anterior, por ejemplo, el incumplimiento del requisito de un mínimo de 100 inversores no sería causa de suspensión o revocación de la condición de SICAV, ya que no se darían las circunstancias mencionadas anteriormente.
5. Al regular una materia sancionadora, la norma aprobada hoy se aplicaría con carácter retroactivo al resultar más beneficiosa.

En resumen, con la regulación introducida por dicha norma, el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa fiscal - artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades - no tiene ninguna consecuencia mientras que no exista acuerdo de suspensión o revocación, acuerdo que no se puede producir.

Finalmente se ha demostrado que no existía un problema de competencias entre organismos, sino que lo que se trataba era de buscar la fórmula más idónea para otorgar una amnistía fiscal a las entidades que hayan incumplido los requisitos para tributar al 1%.